

|                                                                                   |                                                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | GOBERNACIÓN DE NARIÑO<br>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA<br><b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS</b> | Código:<br>SIVEYC.FTO.14 |
|                                                                                   |                                                                                                          | Versión: 1.0             |
|                                                                                   | FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN                                                                              | Vig: 26/10/14            |

**ACTA No.:** Prórroga No. 04 del 27 de febrero de 2026 al Acta de Suspensión No. 03.

**CONTRATO No.:** GN 3539 de 2023.

**RECURSOS:** Regalías – Asignación para la Inversión Regional – Departamentos.  
Cuenta No. 6.03.01.03.003.001.00 AR.

**No. CDP:** 2323040007 del 13 de abril de 2023.

**No. REGISTRO DE COMPROMISO:** 2323070005 del 28 de julio de 2023.

**CONTRATISTA:** AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.  
R.L. Jaime Hernando Escobar Aldana.

**INTERVENTOR:** CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER.

**SUPERVISOR DELEGADO:** GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE.  
Secretario de Infraestructura.

**OBJETO DEL CONTRATO:** EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

**VALOR DEL CONTRATO:** Doscientos ochenta y un millones setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con noventa y nueve centavos m/cte. (\$281.715.442,99) incluido IVA.

**FECHA DE INICIACION:** 20 de marzo de 2024.

*Continúa Prórroga No. 04 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.*

|                                                                                   |                                                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | GOBERNACIÓN DE NARIÑO<br>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA<br><b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS</b> | Código:<br>SIVEYC.FTO.14 |
|                                                                                   |                                                                                                          | Versión: 1.0             |
|                                                                                   | FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN                                                                              | Vig: 26/10/14            |

*Continuación Prórroga No. 04 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.*

|                                                   |                                         |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>                        | Cinco (5) meses.                        |
| <b>FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO:</b> | 19 de agosto de 2024.                   |
| <b>MODIFICATORIO No. 1:</b>                       | 16 de agosto de 2024.                   |
| <b>PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 1:</b> | Tres (3) meses.                         |
| <b>MODIFICATORIO No. 2:</b>                       | 19 de noviembre de 2024.                |
| <b>PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 2:</b> | Un (1) mes.                             |
| <b>ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01:</b>                 | 17 de diciembre de 2024.                |
| <b>PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 01:</b>              | 13 de enero de 2025.                    |
| <b>PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN No. 01:</b>              | 17 de febrero de 2025.                  |
| <b>PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN No. 01:</b>              | 10 de marzo de 2025.                    |
| <b>ACTA DE REINICIACIÓN No. 01:</b>               | 01 de abril de 2025.                    |
| <b>MODIFICATORIO No. 3:</b>                       | 03 de abril de 2025.                    |
| <b>PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 3:</b> | Hasta el primero (01) de junio de 2025. |
| <b>MODIFICATORIO No. 4:</b>                       | Treinta (30) de mayo de 2025.           |
| <b>PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 4:</b> | Dos (02) meses.                         |
| <b>ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02:</b>                 | 01 de agosto de 2025.                   |

*Continúa Prórroga No. 04 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.*

|                                                                                   |                                                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | GOBERNACIÓN DE NARIÑO<br>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA<br><b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS</b> | Código:<br>SIVEYC.FTO.14 |
|                                                                                   |                                                                                                          | Versión: 1.0             |
|                                                                                   | FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN                                                                              | Vig: 26/10/14            |

*Continuación Prórroga No. 04 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.*

**PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 02:** 11 de agosto de 2025.

**ACTA DE REINICIACIÓN No. 02:** 26 de septiembre de 2025.

**MODIFICATORIO No. 5:** Veintiséis (26) de septiembre de 2025.

**PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 5:** Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

**FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:** Treinta y uno (31) de octubre de 2025.

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03:** 30 de octubre de 2025.

**PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 03:** 19 de noviembre de 2025.

**PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN No. 03:** 19 de diciembre de 2025.

**PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN No. 03:** 08 de enero de 2026.

#### **GARANTIAS:**

Entidad aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza No. 11-44-101205356 - Anexo No. 10.

| Tipo de amparo                                | Cobertura | Valor asegurado  | Vigencia   |            |
|-----------------------------------------------|-----------|------------------|------------|------------|
|                                               |           |                  | Inicial    | Final      |
| Cumplimiento del Contrato                     | 20%       | \$ 56.343.088,60 | 20/03/2024 | 01/05/2026 |
| Buen manejo y correcta inversión de anticipo. | 100%      | \$ 84.514.632,90 | 20/03/2024 | 01/05/2026 |
| Pago Salarios, prestaciones sociales, etc.    | 10%       | \$ 28.171.544,30 | 20/03/2024 | 31/10/2028 |
| Calidad del servicio                          | 30%       | \$ 84.514.632,90 | 20/03/2024 | 01/05/2026 |

**FECHA PRESENTE ACTA:** 27 de febrero de 2026.

En San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura del Departamento, los señores: **GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**, Secretario de Infraestructura;

*Continúa Prórroga No. 04 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.*

|                                                                                   |                                                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | GOBERNACIÓN DE NARIÑO<br>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA<br><b>SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS</b> | Código:<br>SIVEYC.FTO.14 |
|                                                                                   |                                                                                                          | Versión: 1.0             |
|                                                                                   | FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN                                                                              | Vig: 26/10/14            |

*Continuación Prórroga No. 04 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.*

**LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA**, Subsecretario de Infraestructura y Vías del Departamento; **CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER**, Interventor; y **JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA**, Representante Legal de **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.**, Contratista de consultoría Contrato No. GN3539-2023, para la “EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, con el objeto de celebrar el siguiente acuerdo:

Las partes de común acuerdo aceptan prorrogar la suspensión provisional vigente del plazo de ejecución de la consultoría en referencia, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. Que, a la fecha el Contratista de Consultoría ha culminado con la actividad de suscripción de seis Escrituras Públicas, el pago de una mejora y la gestión ante el Municipio de San Bernardo para la cesión a título gratuito a favor del Departamento, de franja de terreno intervenida con el proyecto vial.
2. Que, a la presente fecha la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz llevó a cabo el proceso de registro de los actos indicados en cada escritura, sin embargo, hasta el momento no ha sido posible realizar el registro de la cesión gratuita efectuada dentro del expediente SBLC-028 I que corresponde al Municipio de San Bernardo.
3. Que, es necesario que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz, se permita notificar al Departamento la calificación de la solicitud de registro en proceso, según los documentos aportados por parte del Municipio de San Bernardo.
4. Que, para finalizar el objeto contractual, se requiere contar con los certificados de tradición con las áreas adquiridas a nombre del Departamento, incluida la que corresponde al expediente SBLC-028 I, para ser radicados ante el IGAC, solicitando la asignación de los respectivos números prediales de las áreas adquiridas por el Departamento.

*Continúa Prórroga No. 04 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.*

|                                                                                   |                                                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | GOBERNACIÓN DE NARIÑO<br>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA<br><b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS</b> | Código:<br>SIVEYC.FTO.14 |
|                                                                                   |                                                                                                          | Versión: 1.0             |
|                                                                                   | <b>FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN</b>                                                                       | Vig: 26/10/14            |

*Continuación Prórroga No. 04 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.*

5. Que, el día 30 de octubre de 2025 se suscribió Acta de Suspensión No. 3 con el fin de permitir que la oficina de registro pueda llevar a cabo el registro de las escrituras suscritas, previendo que para el día 20 de noviembre de 2025 se hubiere culminado dicho proceso.
6. Que, el día 19 de noviembre de 2025 se suscribió Acta de Prórroga No. 01 de la Suspensión No. 3, con el fin de permitir que la oficina de registro pueda llevar a cabo el registro de las escrituras suscritas, previendo que para el día 20 de diciembre de 2025 se hubiere culminado la totalidad del proceso.
7. Que, el día 19 de diciembre de 2025 se suscribió Acta de Prórroga No. 02 de la Suspensión No. 3, con el fin de permitir que se lleve a cabo el registro de la cesión gratuita según expediente SBLC 028 I.
8. Que el día 08 de enero de 2026, se suscribió Acta de Prórroga No. 03 de la Suspensión No. 3, con el fin de permitir que se lleve a cabo el registro de la cesión gratuita según expediente SBLC 028 I.
9. Que, a la presente fecha aún no ha sido posible llevar a cabo el registro de la cesión que hace parte del expediente SBLC 028 I, pese a las gestiones adelantadas por parte de la Secretaría de Infraestructura en aras de contar con el registro de la cesión a título gratuito efectuada por el Municipio de San Bernardo al Departamento de Nariño.
10. Que, según solicitud escrita del contratista de consultoría y concepto favorable de la Interventoría mediante oficio GPN-3897-079-2025, se hace necesario ampliar la suspensión vigente por treinta (30) días desde el 28 de febrero y hasta el 30 marzo de 2026, o hasta antes de la fecha prevista en caso de que las causales de suspensión se hayan solventado de manera más temprana.
11. Por las razones expuestas anteriormente, la supervisión del contrato considera viable proceder con la prórroga a la suspensión No. 03 en los términos señalados en la presente acta.
12. Las partes reconocen que la suspensión acordada, no causa ninguna clase de perjuicio ni para El Departamento de Nariño ni para el Contratista.

*Continúa Prórroga No. 04 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.*

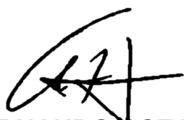
|                                                                                   |                                                                                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | GOBERNACIÓN DE NARIÑO<br>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA<br><b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS</b> | Código:<br>SIVEYC.FTO.14 |
|                                                                                   |                                                                                                          | Versión: 1.0             |
|                                                                                   | <b>FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN</b>                                                                       | Vig: 26/10/14            |

*Continuación Prórroga No. 04 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.*

13. Copia de la presente acta será remitida a la Compañía Aseguradora.

14. La ampliación de la actual suspensión del contrato referido rige a partir del veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

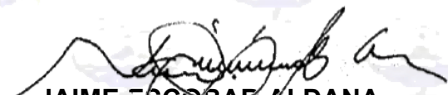
Para constancia, se firma por las partes que intervienen:



**GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**  
Secretario de Infraestructura  
Departamento de Nariño.



**LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA**  
Subsecretario de Infraestructura y Vías  
Departamento de Nariño.

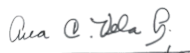


**JAIME ESCOBAR ALDANA**  
**R.L. AVALES INGENIERIA**  
**INMOBILIARIA S.A.S.**  
Contratista de Consultoría.



**CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER**  
Contratista de Interventoría.

Proyectó:



Ing. Ana C. Vela P.  
Profesional Universitaria SID.

Revisó:



Dra. Juliana Leiton Vallejo.  
Contratista Apoyo Jurídico de Secretaría Infraestructura.



San Juan de Pasto, 27 de febrero de 2026

**SID00260-2026**

Doctora

**HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA**

**DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN**

**GOBERNACIÓN DE NARIÑO**

Ciudad

**REF.- CONTRATO GN3539-2023  
ASUNTO-SOLICITUD DE PUBLICACION PRORROGA No.4 A LA  
SUSPENSIÓN No. 03 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No.  
GN3539-2023**

Cordial y respetuoso saludo.

Teniendo en cuenta que, el día 12 de julio de 2023, se suscribió el Contrato de Consultoría No. GN3539-2023 entre el Departamento de Nariño y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S. R.L. Jaime Hernando Escobar Aldana. cuyo objeto es: "...EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO...".

Que mediante Acta de Suspensión No. 03 del 30 de octubre del 2025 se suspendió el contrato hasta el día 20 de noviembre de 2025, sin embargo, por petición del contratista, y luego de revisar si las causales que dieron origen a la suspensión fueron superadas en la fecha prevista, la supervisión del Contrato de consultoría No. **GN3539-2023** consideró viable la suscripción de la **prórroga No. 01** a la suspensión No. 03 de dicho contrato, la cual lo prorrogó hasta el día 20 de diciembre de 2025.

Posteriormente, el día 19 de diciembre de 2025, y luego de revisar nuevamente si las causales que dieron origen a la suspensión inicial se habían superado, la supervisión del Contrato de consultoría No. **GN3539-2023** consideró viable la suscripción de la **prórroga No. 02** a la suspensión No. 03 de dicho contrato, la cual lo prorrogó hasta el día 12 de enero de 2026.

Posteriormente, el día 08 de enero de 2026, y luego de revisar nuevamente si las causales que dieron origen a la suspensión inicial se habían superado, la supervisión del Contrato de consultoría No. **GN3539-2023** consideró viable la suscripción de la **prórroga No. 03** a la suspensión No. 03 de dicho contrato, prorrogándolo hasta el **día 28 de febrero de 2026**.





Posteriormente, el día 27 de febrero de 2026, y luego de revisar nuevamente si las causales que dieron origen a la suspensión inicial se habían superado, la supervisión del Contrato de consultoría No. **GN3539-2023** consideró **viable** la suscripción de la **prórroga No. 04** a la suspensión No. 03 de dicho contrato, prorrogándolo hasta el **día 30 de marzo de 2026**.

lo anterior por cuanto a la fecha el Contratista no puede avanzar en la etapa final de ejecución del Contrato, por no contar con la viabilidad final de la oficina de registro e instrumentos públicos.

En este sentido y en aras de otorgar un plazo razonable, se considera oportuno ampliar la suspensión hasta el día 30 de marzo de 2026, o antes si desaparecen las causales que motivaron su suspensión y la presente prórroga.

Por lo anterior, solicito amablemente se adelante el trámite de publicación del acta de prórroga No. 4 a la suspensión No.3 del contrato GN 3539-2023.

Agradeciendo de antemano su colaboración, atentamente,

**GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**

Secretario de Infraestructura  
Departamento de Nariño

Proyectó:

Juliana Leiton Vallejo  
Apoyo jurídico SID  
Gobernación de Nariño





Bogotá, 25 de febrero de 2026

**GN3539-056-250226**

Señores  
GABRIEL OSEJO  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS**  
**SUPERVISOR DEL CONTRATO**  
GOBERNACION DE NARIÑO

C. Co. Ing. **CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER**  
Correo electrónico: [gestionpredial3897@gmail.com](mailto:gestionpredial3897@gmail.com)  
Pasto –Nariño

Referencia: Contrato de consultoría No. GN3539-2023 CUYO OBJETO ES LA “EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ – SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

**Asunto:** Solicitud Ampliación de Prórroga de la Suspensión No. 4 a la Suspensión No. 3

Cordial saludo,

En atención al Contrato de Consultoría No. **GN 3539-2023**, cuyo objeto es la “*Ejecución de la gestión predial integral para la adquisición de predios intervenidos durante la construcción del proyecto vial denominado: Vía Albán – San Bernardo – La Cruz – San Pablo, límites con el departamento del Cauca*”, y dando alcance a la **Solicitud de ampliación a la Suspensión No. 3** presentada mediante comunicación radicada el **05 de enero de 2026**, de manera atenta nos permitimos solicitar la ampliación de **prórroga de la suspensión**, en los siguientes términos:

Por medio de la presente comunicación se informa que, a la presente fecha el expediente **SBLC-028-I** relacionado con la cesión a título gratuito que se hace de parte del Municipio San Bernardo al Departamento de Nariño, **aún no ha sido posible registrar debido a que no existe manifestación alguna de la ORIP frente los documentos del Municipio de San Bernardo aportados para tal efecto**. Lo anterior impide



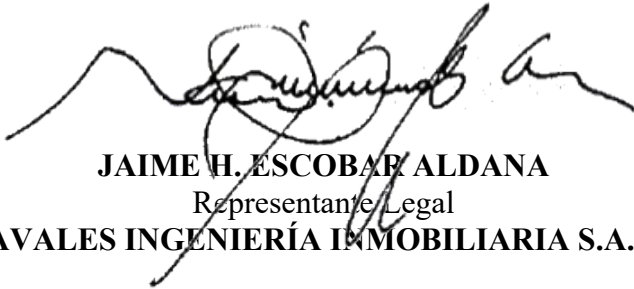
radicar ante el IGAC la totalidad de los expedientes objeto de gestión predial para solicitar la asignación de los respectivos números prediales de las áreas adquiridas por el Departamento.

**Por lo anterior, y concluyendo que a la fecha no se han solventado las causales de la actual suspensión No. 03 del contrato GN 3539-23, se solicita que la misma sea PRORROGADA por treinta (30) días a partir del 28 de febrero de 2026, hasta tanto se solventen totalmente las razones que obligan a mantener suspendido el contrato.**

Se manifiesta que la Consultoría estará atenta a la evolución de las situaciones presentadas, con el fin de permitir el reinicio del contrato de manera temprana, en caso de que las causas que obligan a la suspensión se solventen antes de los treinta (30) días de prórroga de suspensión solicitados.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



**JAIME H. ESCOBAR ALDANA**  
Representante Legal  
**AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S.**

San Juan de Pasto, 25 de febrero de 2026

GPN 3897 – 079- 2026

Señores:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Atn. Dr. Gabriel Fernando Osejo Aguirre

Secretario de Infraestructura

Referencia: **Contrato de Consultoría No. GN 3539-2023:** "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN – SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Asunto: Concepto sobre solicitud de prórroga No. 4 a la suspensión No. 3 del contrato GN 3539-2023.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, por medio de la presente comunicación nos permitimos emitir concepto sobre solicitud expuesta por parte de la firma AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S, en calidad de contratista de la consultoría referenciada así:

**Sobre las solicitudes del contratista:**

Mediante comunicado **GN3539-056-250226**, el contratista se permite solicitar la **PRÓRROGA No. 04 A LA SUSPENSIÓN del contrato referenciado, por treinta (30) días a partir del 28 de febrero de 2026.**

Expresa el contratista que la solicitud está fundamentada en que a la presente fecha y para el caso del expediente SB LC – 028 I, que corresponde al Municipio de San Bernardo, aún no ha sido posible el registro de la cesión a título gratuito a nombre del Departamento, lo cual se evidencia en el hecho de que a la fecha no existe manifestación alguna de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, frente a los documentos del Municipio aportados para tal efecto. Esta situación continúa impidiendo completar las actividades faltantes del contrato.

**Concepto de la Interventoría**

La Interventoría manifiesta que, efectivamente el expediente No. SB LC – 28 I relacionado con cesión a título gratuito del Municipio de San Bernardo hacia el Departamento de Nariño, continúa presentando dificultades en el proceso de registro, pese a las gestiones que el Departamento ha logrado adelantar hasta el momento. **Por lo anterior, es procedente prorrogar una vez más la suspensión No. 3 del contrato referenciado,**

CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER  
Ingeniero Civil

---

**desde el 28 de febrero y hasta el 30 de marzo de 2026**, en aras de permitir un tiempo prudente para que la ORIP pueda emitir la calificación favorable en el proceso de registro de la resolución a título gratuito emitida desde el Municipio de San Bernardo a favor del Departamento de Nariño.

En caso de que las situaciones aquí expuestas sean solventadas de manera temprana, se considera conveniente reiniciar el contrato en la misma medida de forma anticipada a la fecha prevista.

Por lo anterior, se recomienda a la Entidad Contratante, atender favorablemente la petición manifestada por el Contratista de Consultoría y la recomendación dada por la Interventoría, según lo expuesto en el presente escrito.

Sin otro particular,



**Ing. CARLOS ANDRÉS PANTOJA SANTANDER**  
Interventor Contrato Consultoría No. GN 3539-2023

Anexo: Copia oficio No. GN 3539-056-250226 - Solicitud del contratista  
Proyecto Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 3 del contrato GN3539-2023

Copia: - Archivo